COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C, 17 de diciembre de 2025

Señores
GERMAN MEDINA GARCIA
NIT 80351025-0
C.C 80.351.025
Vía SECOP II

REF: CLAUSULADO DE LA ACEPTACION OFERTA DEL PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. SSF-MC-PS-009-2025 / CONTRATO No. SSF-MC-PS-386-2025.

Respetado señor:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. SSF-MC-PS-009-2025, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **GERMAN MEDINA GARCIA** con NIT 80351025-0, del día 14/12/2025, hora 7:11 PM en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el No. **SSF-MC-PS-386-2025.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1. **OBJETO:** *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD COMO LO ES LA POSESIÓN DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA ENTREGA DE INCENTIVOS DEL BANCO DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

2. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta económica presentada son los que se describen a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COTIZAR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALMUERZO	93131608	Compuesto por: Sopa (1 taza), proteína (220 grs c/u), una porción de cereal (70-80 grs c/u), dos carbohidratos (70 grs c/u), porción de verdura y jugo natural o bebida gaseosa (16 Onz), porción de fruta de temporada no menor de 100 gramos. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.	1	Unidad
2	REGRIGERIO	93131608	Compuesto Por: 1. BEBIDA TIPO: Deberá contener al menos 500 mililitros. Jugo de frutas, bebida gaseosa y/o similares, no se permitirá el suministro de bebidas empacadas en bolsa plástica. 2. Hamburguesa: Carne de Res o pollo apanado (Peso aproximado de la unidad cárnica: 200 gramos), Pan tipo brioche, Vegetales Frescos, Tajada de Jamón, Tajada de queso cheddar, sobre de salsa de tomate de 8 gramos aproximadamente y sobre de salsa mayonesa de 8 gramos aproximadamente. 3. UNA FRUTA DE TEMPORADA TIPO: Porción de fruta de temporada no menor de 100 gramos. 4. DULCE TIPO: Deberá tener mínimo entre 12	1	Unidad

			y 15 gramos. Chocolatina, Arequipe, bocadillo y/o similares.		
3	KIT SISTEMA DE SONIDO	80141607	Evento para 500 a 1.500 personas (Alquiler y producción) SISTEMA DE SONIDO: Amplificador de sonido con sistema line array, incluye 4 cabinas con 2 parlantes de 15", 2 de 8", y 2 driver 2400RMS para cabinas con 2 parlantes de 15", 2 de 8", y 2 driver 2400 RMS. Consola de 12 canales mono, 4 stéreo, 2 auxiliares, 2 monitores con 2 parlantes y driver 1.1/2, 6 microfonería inalámbricos y set de cables. Tarima 7,20 x 7,20 mts a una altura de 1,50 mts con estructura en aluminio con altura variable de 1.10 m - 180 m de altura. Planta Eléctrica 75 KVA. 4 cabezas móviles de 1200 Vatios con rueda de gobos y rueda de colores de marcas reconocidas. 8 par led RGB de 300 Vatios 1 Seguidor HMI 1200 Vatios. Maquina de humo Grande. BACKLINE: - BATERIA FULL – 5 piezas (marca reconocida de 24", cuatro (4) toms de 10", 13", 14", 16", un (1) pedal, una (1) base HI-HAT, ocho (8) stad para platillo, una (1) sill, una (1) base de redoblante, un redoblante de 14" - SET DE PLATILLOS COMPLETOS (marca reconocida) así: Un (1) ride de 20", un (1) HITHAT 14", dos (2) china 20", dos (2) crash 16", dos (2) crash 18", dos (2) splash 10". 1 PERCUSION – (marca reconocida) así: Tres (3) congas (CONGA, TUMBA, QUINTO) timbal, bongo, mesa de percusión, set de toys. - EQUIPO DE BAJO – Un equipo de bajo con cabezote – marca reconocida, Una (1) cabina 8x10. - AMPLIFICADORES DE GUITARRA (COMBO) – dos amplificadores de guitarra con sus cabezotes (marca reconocida). - TECLADOS-Piano de tecla pesada. - STANDS Y BASES – Stand de guitarra, plexing glass. El proponente deberá contar con: 4 Operadores de montaje, 1 Tecnico en audio y sonido y 1 operador en iluminación.	1	Unidad
4	BOTILITO EN TRITAN	82121505	Botilito en Tritán con tapa de rosca y pitillo. Libre de BPA (bisphenol-A). Material: Tritán. Medidas: 22.5 cm x 6.3 cm diámetro. Color a definir con el Supervisor. Área de marca y de impresión compuesta por dos diseños: 1. 4 cm en Tampografía. 2. 19 cm en Serigrafía Contorno. Diseños a suministrar por el supervisor. Técnica de marca: Tampografía y Serigrafía. La impresión debe ser resistente al roce, al agua y a la exposición solar moderada, manteniendo su intensidad de color y definición durante la vida útil. No debe presentar decoloración o craquelamiento prematuro. Empaque individual.	1	Unidad

5	BOLSAS DE TELA (TOTE BAG)	82121505	- Tela lona de algodón, color beige / crudo, con estampado. - Estampado con logo suministrado por el supervisor, a full color impreso en una sola cara y centrado (Medidas del estampado 12 cm x 17 cm). Serigrafía de alta calidad, que garantice durabilidad y resistencia al desgaste y lavado. La impresión debe ser resistente al roce, al agua y a la exposición solar moderada, manteniendo su intensidad de color y definición durante la vida útil de la bolsa. No debe presentar decoloración o craquelamiento prematuro. - Dimensiones: alto: 40 cm por ancho: 35 cm. Fuelle: mínimo 8 cm. Manijas: 17 cm. - Asas: mismo material de la bolsa, cosidas con refuerzo en forma de "X" o remache para garantizar resistencia. Dimensiones de las Asas: largo total del asa (de extremo a extremo): mínimo 50 cm, ancho del asa: Mínimo 2.5 cm. - Gramaje: gramaje mínimo de la tela deberá ser de 80 gramos por metro cuadrado.	1	Unidad
6	CAMISETA DEPORTIVA	53102902	Camiseta de presentación deportiva corte diseñado para mayor movilidad y libertad de uso, prenda estilizada con toque suave al tacto, permite al usuario obtener mayor comodidad en el momento de hacer el ejercicio previsto, resistente a el calor, permitiendo la nitidez de tonos en su sublimación, con el tiempo no pierde elongación, ni color. manga corta, con puntada de seguridad en collarin, cuello v, tapa costura, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora. COLORES IMPRESOS EN PLOTTER DE SUBLIMACIÓN ALTA CALIDAD Y COLORES HD, TRASNFERIDOS AL CALOR. LOGOTIPOS Y MARCA DE CADA PROGRAMA EN LA UBICACIÒN SEGÙN SOLICITUD DE ENTIDAD CONTRATANTE, Tela con capacidad de Transporte y absorción de humedad y fluidos corporales. LAFSUN: Protección contra rayos ultravioleta. FACTOR 30. 100% Poliéster. Es un textil grueso, elástico, tiene durabilidad y resistencia. respaldadas y avaladas por las normas internacionales AATCC, ASTM, ISO y JIS. - PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): 150.00 +/- 12 g/m2 *ASTM D3776 CAMBIO DIMENSIONAL: MAXIMO 3% **AATCC 135 COMPOSICION: 100% POLIESTER PUNTADAS: 10 PUNTADAS POR PULGADA PART. ARAN. UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN. ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. ANCHO: 151.00+/- 3 cm *ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 150.00+/- 3 cm *ASTM D3774. El tallaje será suministrado por el supervisor del contrato.	1	Unidad
7	CAMISETA TIPO POLO	53103001	Camiseta tipo polo en tela tipo Pique de 220 gramos. Elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) Hilo 20/1 Cardado, ultra resistente para hombre y mujer tipo polo color blanco tallas S, M, L, XL, con dos logos entre 15cm y 30cm máximo, bordados a la altura pecho, un logo será de la Gobernación de Cundinamarca, y el otro el indicado por el supervisor del contrato.	1	Unidad

8	BUZO TIPO HOODIE	53101802	Prenda superior de vestir buzo tipo hoobie, diseñada con mangas largas, capucha ajustable y bolsillo frontal tipo canguro. Diseño a suministrar por el supervisor. Color Blanco. Bordado con tres (03) logos proporcionados por el supervisor. 1. Logo entre 15cm y 30cm máximo a la altura del pecho. 2. Logo entre 15cm y 30cm máximo a la altura del pecho. 3. Logo entre 15cm y 30cm a la altura de la espalda baja. Tejido Principal: Tela de punto (fleece, french terry, jersey o similar). Composición: Algodón 100%. Propiedades: Suavidad al tacto, Resistencia al pilling, Elasticidad moderada y Estabilidad dimensional post-lavado. Tejido Rib (Puños y Pretina): Composición: 95% algodón / 5% elastano o mezcla algodón-poliéster. Cordón de ajuste: Poliéster o algodón y Diámetro: 5–8 mm. Tallas: XS – S – M – L – XL – XXL. Costuras: Overlock 4 hilos en uniones, Puntada recta para refuerzo, Recubrimiento (cover stitch) en bajos y capucha, Densidad de puntada: 10–12 puntadas por pulgada. Capucha: Panel simple según diseño, Canaleta para cordón reforzada y Ojales metálicos. Bolsillo Tipo Canguro frontal reforzado costuras dobles en extremos. Etiquetas, Etiqueta principal: Talla + marca. Etiqueta secundaria: Composición, cuidados y país de fabricación, Método: Termosellada o cosida. Presentación y Empaque: Doblado estándar en bolsa individual ecológica y biodegradable, y etiqueta o sticker con talla.	1	Unidad
9	BANDERA TIPO PLUMA	82121505	Elemento publicitario vertical tipo pluma diseñado para uso exterior en condiciones de alto flujo de viento. Paño microperforado impreso, vaina reforzada, mástil modular en fibra de vidrio y base con peso adicional. Dimensiones: Área visible del paño: 70 cm (ancho) × 260 cm (alto). Material del Paño – Microperforado: Poliéster microperforado / Mesh Flag, Alta transpiración del aire, Resistente a deformación por tensión de viento, Secado rápido, Estabilidad dimensional durante la impresión, Apta para exteriores prolongados. Tela Sublimada a dos (02) caras, 100% Poliéster, Entretelada, Costuras Reforzadas, Sublimación a full color de alto contraste lo que garantiza que las tintas penetren en la totalidad del tejido. Diseño a proporcionar por el supervisor del contrato.	1	Unidad
10	PRENDEDOR PIN METÁLICO	82121505	Prendedor pin metálico, fijación con puntilla y broche. Proceso en acero inoxidable, obteniendo piezas con contornos definidos y volumen en relieves 2D o 3D. Medidas de 4 cm de ancho x 3 cm de Alto aproximadamente. Diseño logo “Juventud es Cundinamarca”, proporcionado por el supervisor del contrato. Aplicación gráfica a full color manual o industrial, sellada con recubrimiento epóxico transparente para asegurar resistencia al desgaste y estabilidad cromática. Incluye broche y en empaque individual.	1	Unidad

Con relación al ítem 3 el proponente deberá acreditar en relación con el personal solicitado al momento de la presentación de propuesta, lo siguiente:

- CUATRO (4) OPERARIOS DE MONTAJE: El proponente deberá entregar hoja de vida de cada una de las personas solicitadas, que acreditarán mínimo doce (12) meses de experiencia en labores de logística en eventos relacionados con montaje de eventos culturales y/o artísticos para lo cual adjuntara junto con la propuesta los respectivos soportes.

Adicionalmente, deberá adjuntarse por cada operario, copia del certificado vigente en trabajo seguro en alturas, así como copia del diploma de título de bachiller.

- UN (01) TÉCNICO EN AUDIO Y SONIDO: El proponente deberá entregar hoja de vida de un TECNICO EN AUDIO Y/O SONIDO O AFINES, que acreditará mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en labores de producción en eventos de mediano y/o alto impacto para lo cual adjuntará junto con la propuesta los respectivos soportes. Se deberá adjuntar copia del diploma título de técnico en sonido y/o afines.

- UN (01) OPERADOR EN ILUMINACIÓN: El proponente deberá entregar hoja de vida que acreditará mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en labores de iluminación de eventos de mediano y/o alto impacto para lo cual adjuntará junto con la propuesta los respectivos soportes. Se deberá adjuntar copia de cursos de formación informal o formal relacionados con la iluminación de eventos.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que acredite que cuenta con el personal solicitado, los cuales cumplirán con las características técnicas solicitadas y tendrán la disponibilidad para la ejecución de las actividades en el proceso contractual en mención, junto con la autorización expresa de cada una de las personas para la utilización de sus hojas de vida en este proceso de selección.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
14. Implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, además en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
3. Asistir a las reuniones que solicite la supervisión, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.
4. El contratista deberá allegar muestra de cada uno de los elementos indicados en las fichas técnicas (chaquetas) para aprobación por parte de la supervisión.
5. Garantizar que los bienes, servicios y transporte objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, salubridad y presentación.
6. Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la supervisión; la entrega de los mismos debe realizarse dentro del término de ejecución del contrato.
7. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
8. Los productos e insumos usados para la preparación de alimentos, deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por las autoridades competentes y en cumplimiento de lo contemplado en la Circular 004 del 29 de enero de 2025.
9. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
10. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
11. Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con el personal descrito para la entrega de refrigerios y almuerzos, garantizando la entrega ágil y oportuna de los alimentos.
12. Para el servicio de transporte de elementos, deberá cumplir con todas las normas técnicas de calidad, seguros y demás requerimientos legales para su buen funcionamiento.
13. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
14. El contratista debe cumplir, en todo momento, con las normar técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos, y demás normas vigentes y/o las que sean expedidas durante el trascurso del contrato.
15. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. **VALOR:** El valor del presente contrato contempla la suma de hasta **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 108.875.985,00), A PRECIO UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO	UND	Compuesto por: Sopa (1 taza), proteína (220 grs c/u), una porción de cereal (70-80 grs c/u), dos carbohidratos (70 grs c/u), porción de verdura y jugo natural o bebida gaseosa (16 Onz), porción de fruta de temporada no menor de 100 gramos. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.	1	23.200,00	1.856,00	25.056,00
2	REGRIGERIO	UND	Compuesto Por: 1. BEBIDA TIPO: Deberá contener al menos 500 mililitros. Jugo de frutas, bebida gaseosa y/o similares, no se permitirá el suministro de bebidas empacadas en bolsa plástica. 2. Hamburguesa: Carne de Res o pollo apanado (Peso aproximado de la unidad cárnica: 200 gramos), Pan tipo brioche, Vegetales Frescos, Tajada de Jamón, Tajada de queso cheddar,	1	12.000,00	2.280,00	14.280,00

			sobre de salsa de tomate de 8 gramos aproximadamente y sobre de salsa mayonesa de 8 gramos aproximadamente. 3. UNA FRUTA DE TEMPORADA TIPO: Porción de fruta de temporada no menor de 100 gramos. 4. DULCE TIPO: Deberá tener mínimo entre 12 y 15 gramos. Chocolatina, Arequipe, bocadillo y/o similares.				
3	KIT SISTEMA DE SONIDO	UND	Evento para 500 a 1.500 personas (Alquiler y producción) SISTEMA DE SONIDO: Amplificador de sonido con sistema line array, incluye 4 cabinas con 2 parlantes de 15", 2 de 8", y 2 driver 2400RMS para cabinas con 2 parlantes de 15", 2 de 8", y 2 driver 2400 RMS. Consola de 12 canales mono, 4 stéreo, 2 auxiliares, 2 monitores con 2 parlantes y driver 1.1/2, 6 microfonería inalámbricos y set de cables. Tarima 7,20 x 7,20 mts a una altura de 1,50 mts con estructura en aluminio con altura variable de 1.10 m - 180 m de altura. Planta Eléctrica 75 KVA. 4 cabezas móviles de 1200 Vatios con rueda de gobos y rueda de colores de marcas reconocidas. 8 par led RGB de 300 Vatios 1 Seguidor HMI 1200 Vatios. Maquina de humo Grande.	1	4.201.681,00	798.319,39	5.000.000,39

			BACKLINE: - BATERIA FULL – 5 piezas (marca reconocida de 24", cuatro (4) toms de 10", 13", 14", 16", un (1) pedal, una (1) base HI-HAT, ocho (8) stad para platillo, una (1) sill, una (1) base de redoblante, un redoblante de 14" - SET DE PLATILLOS COMPLETOS (marca reconocida) así: Un (1) ride de 20", un (1) HITHAT 14", dos (2) china 20", dos (2) crash 16", dos (2) crash 18", dos (2) splash 10". 1 PERCUSION – (marca reconocida) así: Tres (3) congas (CONGA, TUMBA, QUINTO) timbal, bongo, mesa de percusión, set de toys. - EQUIPO DE BAJO – Un equipo de bajo con cabezote – marca reconocida, Una (1) cabina 8x10. - AMPLIFICADORES DE GUITARRA (COMBO) – dos amplificadores de guitarra con sus cabezotes (marca reconocida). - TECLADOS-Piano de tecla pesada. - STANDS Y BASES – Stand de guitarra, plexing glass. El proponente deberá contar con: 4 Operadores de montaje, 1 Tecnico en audio y sonido y 1 operador en iluminación.				

4	BOTILITO EN TRITAN	UND	Botilito en Tritán con tapa de rosca y pitillo. Libre de BPA (bisphenol-A). Material: Tritán. Medidas: 22.5 cm x 6.3 cm diámetro. Color a definir con el Supervisor. Área de marca y de impresión compuesta por dos diseños: 1. 4 cm en Tampografía. 2. 19 cm en Serigrafía Contorno. Diseños a suministrar por el supervisor. Técnica de marca: Tampografía y Serigrafía. La impresión debe ser resistente al roce, al agua y a la exposición solar moderada, manteniendo su intensidad de color y definición durante la vida útil. No debe presentar decoloración o craquelamiento prematuro. Empaque individual.	1	39.200,00	7.448,00	46.648,00
5	BOLSAS DE TELA (TOTE BAG)	UND	- Tela lona de algodón, color beige / crudo, con estampado. - Estampado con logo suministrado por el supervisor, a full color impreso en una sola cara y centrado (Medidas del estampado 12 cm x 17 cm). Serigrafía de alta calidad, que garantice durabilidad y resistencia al desgaste y lavado. La impresión debe ser resistente al roce, al agua y a la exposición solar moderada, manteniendo su intensidad de color y definición durante la vida útil de la bolsa. No debe	1	27.600,00	5.244,00	32.844,00

			presentar decoloración o craquelamiento prematuro. - Dimensiones: alto: 40 cm por ancho: 35 cm. Fuelle: mínimo 8 cm. Manijas: 17 cm. - Asas: mismo material de la bolsa, cosidas con refuerzo en forma de "X" o remache para garantizar resistencia. Dimensiones de las Asas: largo total del asa (de extremo a extremo): mínimo 50 cm, ancho del asa: Mínimo 2.5 cm. - Gramaje: gramaje mínimo de la tela deberá ser de 80 gramos por metro cuadrado.				
6	CAMISETA DEPORTIVA	UND	Camiseta de presentación deportiva corte diseñado para mayor movilidad y libertad de uso, prenda estilizada con toque suave al tacto, permite al usuario obtener mayor comodidad en el momento de hacer el ejercicio previsto, resistente a el calor, permitiendo la nitidez de tonos en su sublimación, con el tiempo no pierde elongación, ni color. manga corta, con puntada de seguridad en collarin, cuello v, tapa costura, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora. COLORES IMPRESOS EN PLOTTER DE SUBLIMACIÓN ALTA CALIDAD Y COLORES HD,	1	32.100,00	6.099,00	38.199,00

			TRASNFERIDOS AL CALOR. LOGOTIPOS Y MARCA DE CADA PROGRAMA EN LA UBICACIÒN SEGÙN SOLICITUD DE ENTIDAD CONTRATANTE, Tela con capacidad de Transporte y absorción de humedad y fluidos corporales. LAFSUN: Protección contra rayos ultravioleta. FACTOR 30. 100% Poliéster. Es un textil grueso, elástico, tiene durabilidad y resistencia. respaldadas y avaladas por las normas internacionales AATCC, ASTM, ISO y JIS. - PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): 150.00 +/- 12 g/m2 *ASTM D3776 CAMBIO DIMENSIONAL: MAXIMO 3% **AATCC 135 COMPOSICION: 100% POLIESTER PUNTADAS: 10 PUNTADAS POR PULGADA PART. ARAN. UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN. ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. ANCHO: 151.00+/- 3 cm *ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 150.00+/- 3 cm *ASTM D3774. El tallaje será suministrado por el supervisor del contrato.				
7	CAMISETA TIPO POLO	UND	Camiseta tipo polo en tela tipo Pique de 220 gramos. Elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) Hilo 20/1 Cardado,	1	28.100,00	5.339,00	33.439,00

			ultra resistente para hombre y mujer tipo polo color blanco tallas S, M, L, XL, con dos logos entre 15cm y 30cm máximo, bordados a la altura pecho, un logo será de la Gobernación de Cundinamarca, y el otro el indicado por el supervisor del contrato.				
8	BUZO TIPO HOODIE	UND	Prenda superior de vestir buzo tipo hoobie, diseñada con mangas largas, capucha ajustable y bolsillo frontal tipo canguro. Diseño a suministrar por el supervisor. Color Blanco. Bordado con tres (03) logos proporcionados por el supervisor. 1. Logo entre 15cm y 30cm máximo a la altura del pecho. 2. Logo entre 15cm y 30cm máximo a la altura del pecho. 3. Logo entre 15cm y 30cm a la altura de la espalda baja. Tejido Principal: Tela de punto (fleece, french terry, jersey o similar). Composición: Algodón 100%. Propiedades: Suavidad al tacto, Resistencia al pilling, Elasticidad moderada y Estabilidad dimensional post-lavado. Tejido Rib (Puños y Pretina): Composición: 95% algodón / 5% elastano o mezcla algodón-poliéster. Cordón de ajuste: Poliéster o algodón y Diámetro: 5–8 mm. Tallas: XS – S – M – L – XL – XXL. Costuras: Overlock 4 hilos en uniones, Puntada recta para refuerzo,	1	135.000,00	25.650,00	160.650,00

			Recubrimiento (cover stitch) en bajos y capucha, Densidad de puntada: 10–12 puntadas por pulgada. Capucha: Panel simple según diseño, Canaleta para cordón reforzada y Ojales metálicos. Bolsillo Tipo Canguro frontal reforzado costuras dobles en extremos. Etiquetas, Etiqueta principal: Talla + marca. Etiqueta secundaria: Composición, cuidados y país de fabricación, Método: Termosellada o cosida. Presentación y Empaque: Doblado estándar en bolsa individual ecológica y biodegradable, y etiqueta o sticker con talla.				
9	BANDERA TIPO PLUMA	UND	Elemento publicitario vertical tipo pluma diseñado para uso exterior en condiciones de alto flujo de viento. Paño microperforado impreso, vaina reforzada, mástil modular en fibra de vidrio y base con peso adicional. Dimensiones: Área visible del paño: 70 cm (ancho) × 260 cm (alto). Material del Paño – Microperforado: Poliéster microperforado / Mesh Flag, Alta transpiración del aire, Resistente a deformación por tensión de viento, Secado rápido, Estabilidad dimensional durante la impresión, Apta	1	221.300,00	42.047,00	263.347,00

			para exteriores prolongados. Tela Sublimada a dos (02) caras, 100% Poliéster, Entretelada, Costuras Reforzadas, Sublimación a full color de alto contraste lo que garantiza que las tintas penetren en la totalidad del tejido. Diseño a proporcionar por el supervisor del contrato.				
10	PRENDEDOR PIN METÁLICO	UND	Prendedor pin metálico, fijación con puntilla y broche. Proceso en acero inoxidable, obteniendo piezas con contornos definidos y volumen en relieves 2D o 3D. Medidas de 4 cm de ancho x 3 cm de Alto aproximadamente. Diseño logo "Juventud es Cundinamarca", proporcionado por el supervisor del contrato. Aplicación gráfica a full color manual o industrial, sellada con recubrimiento epóxico transparente para asegurar resistencia al desgaste y estabilidad cromática. Incluye broche y en empaque individual.	1	10.600,00	2.014,00	12.614,00
						VALOR TOTAL	$ 5.627.077,39

La presente contratación se encuentra soportada:

La presente contratación se encuentra soportada mediante el Concepto Precontractual Favorable No. 0000007783 del 21 de noviembre de 2025 expedido por el Director de Finanzas Publicas de la Secretaria de Planeación.

Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100072859 del 21 de noviembre de 2025, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, a cargo de la siguiente imputación presupuestal

Ítem 1 valor $42.375.667 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/054/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250183/4102052 APOYO A LA INNOVACIÓN PARA EL LIDERAZGO.

Ítem 2 valor $55.493.333 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/074/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250183/4102052 APOYO A LA INNOVACIÓN PARA EL LIDERAZGO.

Ítem 3 valor $3.255.000 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/214/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250185/4103057 APOYO A INICIATIVAS JUVENILES.

Ítem 4 valor $3.135.000 COP. Rubro: 1126/3-1100/2320202008/6/214/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / FONPET Departamento / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250185/4103057 APOYO A INICIATIVAS JUVENILES.

Ítem 5 valor $4.463.334 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/319/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250184/2302002 CONFORMACIÓN DE CANAL PARA LA CERCANIA.

Ítem 6 valor $153.651 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/324/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250182/4502001 APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.

5. FORMA DE PAGO:

La Secretaria de lo Social y la Familia cancelará al contratista un (01) único pago según factura y/o cuenta de cobro incluyendo las adiciones y/o modificaciones, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor de acuerdo al anexo técnico incluido, impuestos de acuerdo a los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, después de haber finalizado el 100% de los servicios a satisfacción con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, EL SUPERVISA a través de la plataforma diseñada para tal fin y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado "Información de Proveedores" El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO DESARROLLO	2%
PRO CULTURA	1%
PRO HOSPITALES	2%
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO DEPORTES	2,5%

*** **El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de **CINCO (5) DIAS O HASTA AGOTAR EL 100% DE LOS RECURSOS**, plazo que será contado a partir del acta de inicio **sin exceder el 31 de diciembre de 2025**, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

8. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución será en la Gobernación de Cundinamarca y Municipios del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el plan de trabajo establecido por la Supervisión.

Nota: El lugar de ejecución y fecha de realización del evento podrán estar sujetos a modificación por instrucción previamente brindada por el supervisor designado por la Secretaría de lo Social y la Familia.

9. **MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor de contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar caducidad del contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; en caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

 El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

 La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

 Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, clausula penal, declaratoria de siniestro o caducidad. La Entidad citará al CONTRATISTA para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

 Una vez evaluadas las explicaciones el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA adoptará los correctivos que correspondan.

11. **SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de lo Social y Familia que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

 Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del articulo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011.

12. **GARANTIAS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones Sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato

Responsabilidad Extracontractual	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	200 SMLMV.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

13. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

14. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al sistema de seguridad social integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos con sus anexos; 2. Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3. La invitación publica; 4. La propuesta presentada con sus formatos y anexos; 5. Carta de aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

16. **SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. **CESION DEL CONTRATISTA:** No podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA**

18. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

20. **EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

21. **LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de lo Social y la Familia

Proyectó: *Alberth Rojas Romero – Asesor Jurídico SSF*
Revisó: *Ricardo Coronell – Profesional Especializado SSF*
Revisó: *Robinson Fula Ochoa – Asesor Jurídico SSF*